ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL	CO-CBS-FT-20 V3

Bogotá DC; ENERO 20224

DE: NANCY STELLA TABARES RAMIREZ

FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR

PARA: ÁREA DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO No. 6819 DEL 2023

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
RECIBIDO
Fecha: 30 DIC 2024
Firma:

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTRATISTA: PHARMAPLUS S.A.S.

TIPO DE LA SOLICITUD:

ADICIÓN [X] SUSPENSIÓN [ ] REINICIO [ ] MODIFICATORIO [ ]

ACLARATORIO [ ] PRORROGA [ ]

VALOR DE LA ADICIÓN: VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (26.231.219)

PLAZO: [ ] DESDE EL HASTA EL

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

La subred integrada de salud sur E.S.E cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran 25 farmacias entre hospitalarias y ambulatorias dispensándole a varios servicios como Urgencias, hospitalización, UCI Adulto, UCI Pediátrica, UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría, Cirugía, servicios ambulatorios entre otros. Por lo cual es indispensable contar con los medicamentos pos y no pos relacionadas en el contrato en mención.

Teniendo en cuenta que los recursos con que cuenta el contrato no son suficiente para cubrir las necesidades de las unidades de servicios, se presentó contrato a junta el cual fue aprobado mediante el acuerdo 8 del 26 de enero del 2024, por lo anterior se solicita realizar adición que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución del contrato, considerando la necesidad para abastecimiento del servicio Farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial.

VALOR PROMEDIO FACTURADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
$ 25.559.700	99.94%

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA ADICIONAR			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO ACTUAL	TIEMPO DE PROYECCIÓN
$ 157.387.314	$157.300.110	$ 87.204	NINGUNA

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA PRORROGAR			
PERIODO INICIAL DEL CONTRATO	PRORROGAS EFECTUADAS	SUSPENSIONES EFECTUADAS	TIEMPO A PRORROGAR
28-08-2023 AL 27-09-2023	28-09-2023 AL 31-10-2023 01-11-2023 AL 30-11-2023 01-12-2023 AL 15-12-2023 16-12-2023 AL 31-01-2024 01-02-2024 AL 29-02-2024	NINGUNA	NINGUNA

NOMBRE DEL SUPERVISOR. NANCY STELLA TABARES RAMIREZ

FIRMA DEL SUPERVISOR. _____

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISION: FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISION. _____

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA	CO-CBS-FT-12 V5

FECHA:	ENERO 2024		
INFORME PARCIAL:	X	INFORME FINAL :	

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	6819-2023	CONTRATISTA:	PHARMAPLUS S.A.S.	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	830110109-7
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.				
DATOS DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:	JESUS EDUARDO LOPEZ CAMARGO		CÉDULA DE CIUDADANÍA :	74369605
	ASESOR COMERCIAL:	MICHAEL MENDURA		TELÉFONO:	3156334668
	DIRECCIÓN:	CARRERA 13 A # 90-21 PISO 6 OFC. 602		CELULAR:	0
	E-MAIL:	Licitaciones@pharmaplus.com		PÁGINA WEB:	0
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, Ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	NOMBRES Y APELLIDOS:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	24718057
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	DIRECTORA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		ÁREA O DEPENDENCIA:	DIRECCION DE COMPLEMENTARIOS
	DIRECCIÓN:	Carrera 20 # 47B – 35 SUR		TELÉFONO FIJO:	7300000
	CORREO ELECTRÓNICO:	DIR.COMPLEMENTARIOS@SUBREDSUR.GOV.CO		CELULAR:	3044951728
	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52272090
	CARGO/PERFIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		ÁREA O DEPENDENCIA:	DIRECCION DE COMPLEMENTARIOS
	CORREO ELECTRÓNICO:	REFERENTEADM.FARMACIA@SUBREDSUR.GOV.CO		CELULAR:	3133881375

FECHA ACTA DE INICIO:	2023-09-28	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	2023-09-27	PLAZO INICIAL:	1 Mes
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 26.231.219	VALOR INICIAL EN LETRAS:	VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	MEDICAMENTOS			CÓDIGO DEL RUBRO:	4245010301
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	1944			FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2023-09-30
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA N°:	25395			FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2023-09-10

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N° DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
1	$ 26.000.000	2023-09-18	2759	2023-09-12	29613	2023-09-18	4245010301
2	$ 26.000.000	2023-10-06	3032	2023-10-03	33975	2023-10-09	4245010301
3	$ 26.693.657	2023-11-10	3423	2023-11-08	38626	2023-11-16	4245010301
4	$ 20.000.000	2023-12-06	3895	2023-11-30	43617	2023-12-11	4245010301
5	$ 26.231.219	2023-12-29	4114	2023-12-29	46150	2023-12-29	4245010301
6	$ 6.231.219	2024-01-12	108	2024-01-11			4245010301

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N°	PRORROGA / SUSPENSION	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	PRORROGA	34 Días	2023-09-18	2023-09-28	31/10/2023
2	PRORROGA	30 Días	2023-10-06	2023-11-01	30/11/2023
3	PRORROGA	15 Días	2023-11-24	2023-12-01	15/12/2023
4	PRORROGA	31 Días	2023-12-06	2023-12-16	31/01/2024
5	PRORROGA	29 Días	2024-01-24	2024-02-01	29/02/2024

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES

N°	OTRO SI No (Aclaratorio, Inclusion, Exclusion)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO incluidas las facturas a certificar

ÍTEM	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	N° ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR CANCELADO
1	2023-08-29	52606	04000000011889	$ 25.559.700	$ 671.519			
2	2023-09-25	53931	04000000012092	$ 16.076.070	$ 10.595.449			
3	2023-10-02	54226	04000000012114	$ 2.900.300	$ 33.695.149			
4	2023-10-03	54330	04000000012116	$ 2.900.300	$ 30.794.849			
5	2023-10-10	54638	04000000012135	$ 5.308.700	$ 25.486.149			
6	2023-10-11	54716	04000000012151	$ 14.398.810	$ 11.087.339			
7	2023-10-18	54950	04000000012203	$ 1.505.250	$ 9.582.089			
8	2023-11-09	55987	04000000012354	$ 14.390.190	$ 21.885.556			
9	2023-12-02	57114	04000000012523	$ 3.190.330	$ 18.695.226			
10	2023-12-02	FE57115	04000000012524	$ 2.900.300	$ 35.794.926			
11	2023-12-14	57783	04000000012631	$ 2.900.300	$ 32.894.626			
12	2023-12-15	57826	04000000012656	$ 5.800.600	$ 27.094.026			
13	2023-12-14	57796	04000000012684	$ 2.900.300	$ 56.656.164			
14	2023-12-21	58177	04000000012701	$ 21.816.460	$ 34.839.704			
15	2023-12-28	58422	04000000012710	$ 2.320.240	$ 32.519.464			
16	2024-01-04	58548	04000000012720	$ 9.463.190	$ 23.056.274			
17	2024-01-16	58893	04000000012825	$ 9.101.930	$ 13.954.344			
18	2024-01-25	59372	04000000012926	$ 3.480.360	$ 10.473.984			
19	2024-01-25	59377	04000000012927	$ 10.386.780	$ 87.204			

TOTAL EJECUTADO	$ 157.300.110		$ -

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 26.231.219	VALOR PAGADO:	$
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	$ 131.156.095	SALDO POR PAGAR :	$ 157.300.110
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	$ 157.387.314	SALDO A REINTEGRAR	

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.			
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA			CO-CBS-FT-12 V5
FECHA:	ENERO 2024			
1	Permitir a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., realizar auditorias técnicas a sus instalaciones y medios de transporte (vehículos) con el fin de verificar la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento, conservación y transporte de los medicamentos, o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administre los medicamentos, será causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, la Subred Sur adelantará el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley No. 1474 de 2011 (Estatuto de Anticorrupción) y se realizará el reporte correspondiente a los Entes de Control cuando sea el caso.	SI	NO APLICA	NO APLICA
2	Realizar la entrega de los medicamentos, en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato, en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas luego de realizado el requerimiento. Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, entre otros), el Contratista no puede entregar los medicamentos, asumirá el posible incumplimiento al contrato.	SI	REAUZA ENTREGAS CORRESPONDIENTES A LO SOLICITADO	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES
3	Atender con un tiempo máximo de seis (6) horas, las solicitudes eventuales o imprevistas de los medicamentos que requiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SI	NO APLICA	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES
4	Garantizar entregas a la unidad de la subred que lo requiera 24 horas 7 días y contar con una línea de atención telefónica para Urgencias.	SI	NO APLICA	NO APLICA
5	Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA, no se aceptarán entregas por medio de transportadoras.	SI	NO APLICA	NO APLICA
6	Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los medicamentos, que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, posterior al evento.	SI	NO APLICA	NO APLICA
7	Pagar a LA SUBRED SUR todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ellas inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	SI	NO APLICA	NO APLICA
8	Garantizar que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los medicamentos, solicitados por el supervisor del contrato.	SI	NO APLICA	NO APLICA
9	Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos, entregados sea superior al 75% de su vida útil. En los casos que por necesidad del servicio se requiera medicamentos, y su vida útil sea inferior al 75%, el Contratista deberá presentar carta de compromiso y autorización del Supervisor del Contrato, adjunto a la factura, en la cual manifieste recibir los medicamentos, que por su rotación fenguen a vencerse, aun cuando el contrato celebrado esté en ejecución o ya haya terminado el plazo de ejecución.	SI	NO APLICA	CARTAS DE COMPROMISOS CON FECHA CORTA DE VENCIMIENTO
10	Cambiar los medicamentos, que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiera de acuerdo a sus necesidades y que se encuentren dentro del contrato. Para lo anterior, la Subred Sur avisará con una antelación de mínimo tres (3) meses.	SI	NO APLICA	CARTAS DE COMPROMISOS CON FECHA CORTA DE VENCIMIENTO
11	Establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.	SI	REPORTE DE MEDICAMENTOS PENDIENTES POR ENTREGAR	VIA CORREO
12	Garantizar que, si durante la ejecución del contrato la Secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir algunos medicamentos, el Contratista deberá reportarlo por escrito al Contratante en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.	SI	NO APLICA	NO APLICA
13	Garantizar que dispone en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los medicamentos, objeto del contrato.	SI	NO APLICA	NO APLICA
14	Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos, no cumplan con los criterios de: Cadena de frio, calidad, referencia, presentación o cuando no se cumplan las condiciones técnicas contratadas; el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor del contrato. No se dará el recibido de la factura hasta que ésta, esté acorde con los cambios reportados y no se tramitará para pago. Lo anterior no debe generar ningún costo adicional para la Subred Sur.	SI	NO APLICA	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES
15	Entregar durante la ejecución del contrato los medicamentos, que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas; en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento. En todo caso esto NO deberá extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido.	SI	ENVIAN ALTERNATIVAS PARA LOS MEDICAMENTOS AGOTADOS	CORREOS CON ALTERNATIVAS
16	Entregar de manera oportuna la documentación para la radicación de facturas junto con el pedido, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.	SI	NO APLICA	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES
OBSERVACIONES:			PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	93,94%

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

VERIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Planillas/ Certificación por parte de Revisor Fiscal /Contador ESPECIFICANDO EL MES					
FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN		ANEXOS (CD)	N/A	FECHA:	
FIRMA DEL SUPERVISOR		TOTAL FOLIOS	1	FECHA:	
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME	CARGO/PERFIL		FIRMA	FECHA:	

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NIT 900958564

FECHA DE EXPEDICIÓN: enero 31 De 2024

CDP: 516

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

DEPENDENCIA: 1 - GERENCIA

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: LUIS FERNANDO PINEDA AVILA

EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:
AD.7 CTO 6819 2023 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. APROBADA MEDIANTE ACUERDO 08-2024 DEL 26/01/2024 EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA; HASTA EL 29-02-2024

QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) RUBROS:

CODIGO CCPET	NOMBRE RUBRO	TIPO GASTO	VALOR ACTUAL
42450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OPERACION	$ 26.231.219,00

CODIGO AUXILIAR	CONCEPTO	NIVEL	VALOR ACTUAL
4245010301	MEDICAMENTOS	O	$ 26.231.219,00

VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE 335 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

RESPONSABLE PRESUPUESTO

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.] NIT [9000E8E64-0]

ACUERDO N°. 008 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 26 de enero de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos Nros 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817,6819, 6944 y 6947 de 2023 cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos POS y No POS, Para Cubrir Las Necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

En uso de sus facultades legales, estatutarias especialmente las conferidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y mediante el Literal 11) del Artículo décimo sexto del Acuerdo 020 del 18 de abril de 2018 "Estatutos la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E." y

CONSIDERANDO

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, constituye una categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, sometidas al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, Acuerdos Nos. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud se someterá al régimen del derecho privado, pero podrá aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que mediante Acuerdo N°20 del 18 de abril de 2018, fue expedido el Estatuto de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, el cual establece en su artículo 16 las funciones de la Junta Directiva.

Que, por Acuerdo N°135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos N°09 de 2017, Acuerdo N°027 del 2017, Acuerdo N°003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo N°075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo N°115 del 29 de octubre de 2021, estableciendo en el artículo 18:

"Artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial;

ACUERDO N°. 008 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 26 de enero de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos Nros 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817,6819, 6944 y 6947 de 2023 cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos POS y No POS, Para Cubrir Las Necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Sólo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos en que se generen diferencias por el cambio de normatividad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado.

***PARÁGRAFO PRIMERO:** Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios..."*

Que así mismo, mediante Resolución 702 del 23 de junio del 2022, se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01 V3 conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 135 del 2021 y en el parágrafo del artículo 8.12.2.3, refiere:

***PARÁGRAFO:** Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios.*

En este último caso, si las necesidades del servicio así lo exigen, la Gerencia podrá incrementar sumas adicionales, siempre y cuando, cuente con la previa autorización de la Junta Directiva..."

Que, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adelantó el Proceso de Invitación a Cotizar N°. 128 de 2022, 007, 022, 101 y 115 de 2023 cuyos objetos son: "Suministro de Medicamentos POS y No POS, Para Cubrir las Necesidades De Los Servicios Asistenciales En La Subred Integrada De Servicios De Salud SUR E.S.E, de los cuales se originaron los contratos Nos 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817,6819, 6944 y 6947 de 2023; el estado actual de cada uno de ellos es el siguiente:

No. Proceso	No.	Contratista/Nit	Fecha de suscripción	Fecha de Inicio	Valor inicial	Valor adiciones	Plazo hasta	% Adicionado
IC 128	7866-2022	AMAREY NOVA MEDICAL S.A./ 800.250.382 - 2	10/11/2022	9/12/2022	$8.303.904,00	$24.911.712,00	31/01/2024	300%
IC 007	3660-2023	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/ 17.068.260 - 3	16/02/2023	20/02/2023	$731.683.796,00	$2.195.051.388,00	31/01/2024	300%
IC 007	3663-2023	VITALIS S.A.C.I./ 830.068.119 – 1	16/02/2023	1/03/2023	$2.405.000,00	$7.215.000,00	31/01/2024	300%

ACUERDO N°. 008 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 26 de enero de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos Nros 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817,6819, 6944 y 6947 de 2023 cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos POS y No POS, Para Cubrir Las Necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

No. Proceso	No.	Contratista/Nit	Fecha de suscripción	Fecha de Inicio	Valor Inicial	Valor adiciones	Plazo hasta	% Adicionado
IC 022	4098-2023	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/ 17.068.260 - 3	27/03/2023	13/04/2023	$1.441.227.980,00	$5.764.911.920,00	29/02/2024	400%
IC 101	6815-2023	DISFARMA GC S.A.S/900.560.962 - 2	9/08/2023	16/08/2023	$272.147.263,00	$816.441.789,00	31/01/2024	300%
IC 101	6817-2023	FARMAPOS LTDA./830.134.902 - 5	9/08/2023	16/08/2023	$ 45.049.421,00	$ 225.247.105,00	31/01/2024	500%
IC 101	6819-2023	PHARMAPLUS S.A.S./830.110.109 – 7	9/08/2023	28/08/2023	$ 26.231.219,00	$ 131.156.095,00	29/02/2024	500%
IC 115	6944-2023	DISFARMA GC SAS/900.560.962 – 2	29/08/2023	7/09/2023	$ 122.563.368,00	$ 490.253.472,00	31/01/2024	500%
IC 116	6947-2023	VITALIS S.A.C.I./830.088.119-1	29/08/2023	8/09/2023	$ 12.062.500,00	$ 48.250.000,00	31/01/2024	400%

Que, los contratos Nos. 4098, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023, tuvieron adiciones que fueron autorizados por Junta Directiva mediante acuerdos N° 084 del 11 de noviembre de 2023 y N°095 del 15 de diciembre de la misma anualidad.

Que, el contrato N° 6944 de 2023, tiene saldo pendiente por adicionar del valor autorizado por Junta Directiva mediante Acuerdo N°095 del 15 de diciembre de 2023, por la suma de $53.253.472, llegando a un total contratado de $612.816.840 con un porcentaje de adiciones del 500%

Que la Dirección de Servicios Complementarios solicita adicionar los contratos Nos 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817,6819, 6944 y 6947 de 2023, a fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio, considerando el consumo promedio mensual para el abastecimiento del servicio Farmacéutico, mientras se surte el proceso de contratación que actualmente adelanta la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero del Artículo 18 del Estatuto de Contratación y el parágrafo del artículo 8.12.2.3 del Manual de Contratación de la Subred Sur ESE CO-CBS-MA-01 V3, solicitar autorización de la Junta Directiva para adicionar los siguientes contratos:

No. Contrato	Contratista/Nit	VALOR A ADICIONAR	% DE ADICIÓN	% TOTAL A ADICIONAR
7866-2022	AMAREY NOVA MEDICAL S.A./ 800.250.382 - 2	$ 8.303.904,00	100%	400%

ACUERDO N°. 008 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 26 de enero de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos Nros 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817,6819, 6944 y 6947 de 2023 cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos POS y No POS, Para Cubrir Las Necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

No. Contrato	Contratista/Nit	VALOR A ADICIONAR	% DE ADICIÓN	% TOTAL A ADICIONAR
3660-2023	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/ 17.068.260 - 3	$ 365.841.898,00	50%	350%
3663-2023	VITALIS S.A.C.I./ 830.068.119 – 1	$ 2.405.000,00	100%	400%
4098-2023	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/ 17.068.260 - 3	$ 720.613.990,00	50%	450%
6815-2023	DISFARMA GC S.A.S/900.580.962 - 2	$ 272.147.263,00	100%	400%
6817-2023	FARMAPOS LTDA./830.134.902 - 5	$22.524.711,00	50%	550%
6819-2023	PHARMAPLUS S.A.S./830.110.109 – 7	$26.231.219,00	100%	600%
6944-2023	DISFARMA GC SAS/900.580.962 – 2	$122.563.368,00	100%	500%
6947-2023	VITALIS S.A.C.I./830.068.119-1	$12.062.500,00	100%	500%

Que, con base en los fundamentos de hecho y derecho, anteriormente expuestos, encuentra la Dirección de Contratación, viable la adición solicitada, de conformidad con la normatividad que regula la materia, por lo que la Gerencia solicita autorización ante la Junta Directiva a fin de obtener su aprobación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia adicionar los contratos Nos 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817,6819, 6944 y 6947 de 2023, en las sumas que se describen a continuación:

No. Contrato	Contratista/Nit	VALOR A ADICIONAR
7866-2022	AMAREY NOVA MEDICAL S.A./ 800.250.382 - 2	$ 8.303.904,00
3660-2023	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/ 17.068.260 - 3	$ 365.841.898,00
3663-2023	VITALIS	$ 2.405.000,00

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

ACUERDO N°. 008 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 26 de enero de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos Nros 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817,6819, 6944 y 6947 de 2023 cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos POS y No POS, Para Cubrir Las Necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

No. Contrato	Contratista/Nit	VALOR A ADICIONAR
	S.A.C.I./ 830.068.119 – 1	
4098-2023	RAFAEL ANTONIO SALA-MANCA/ 17.068.260 - 3	$ 720.613.990,00
6815-2023	DISFARMA GC S.A.S/900.580.962 - 2	$ 272.147.263,00
6817-2023	FARMAPOS LTDA./830.134.902 - 5	$22.524.711,00
6819-2023	PHARMAPLUS S.A.S./830.110.109 – 7	$26.231.219,00
6944-2023	DISFARMA GC SAS/900.580.962 – 2	$122.563.368,00
6947-2023	VITALIS S.A.C.I./830.068.119-1	$12.062.500,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA
Presidente Junta Directiva

LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA
Secretario Técnico

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Sandra Johanna Cano Losada	Profesional Especializado- Dirección de Contratación	
Revisado por:	Carmenza Morales Bueno	Directora Operativa de Contratación	
Revisado por:	Nancy Stella Tobares	Directora de Servicios Complementarios	
Aprobado por:	Ruby Liliana Cabrera Calderón	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.			